



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-234-2023/WCG
EXPEDIENTE 240-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, dos de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL** a través de su Representante Legal, **SANDRA NINETH MAYORGA LOPEZ**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postuados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC**, Departamento de Guatemala, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **diecinueve de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de la candidata postulada al cargo **CONCEJAL SUPLENTE 1**, Claudia Nohemy Tovar Sánchez, que no adjunta documentación de soporte para su inscripción, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Vivian Tatiana Vásquez Sequen que no acredita vecindad en el municipio que fue postulada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político **PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL**, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **dieciocho de febrero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas,



Tribunal Supremo Electoral

...el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala.

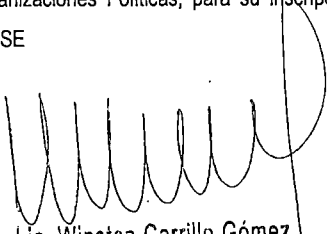
POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, a través de su Representante Legal, SANDRA NINETH MAYORGA LOPEZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	ADOLFO AMILCAR POOU PAAU
Sindico Titular 1	DORA JULIETA POOU PAAU
Sindico Titular 2	SILVIA PAOLA ALEL MERIDA
Sindico Suplente 1	VACANTE
Concejal Titular 1	WILLIAM EDUARDO SANCHEZ CABRERA
Concejal Titular 2	VIVIAN YUSELI RODRIGUEZ VASQUEZ
Concejal Titular 3	ERICKA JOSEFA SANCHEZ
Concejal Titular 4	BYRON JOSE PEREZ DE LEON
Concejal Titular 5	ROSA MARIA LINARES LUCH PINEDA
Concejal Suplente 1	VACANTE
Concejal Suplente 2	VIVIAN TATIANA VASQUEZ SEQUEN

II. **VACANTE**, el cargo **CONCEJAL SUPLENTE 1**, en virtud que la candidata, Claudia Nohemy Tovar Sánchez, no adjunta documentación de soporte para su inscripción, **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Vivian Tatiana Vásquez Sequen, no acredita vecindad en el municipio que fue postulada. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extenderla credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFIQUESE


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

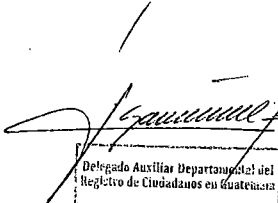





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las diez horas con treinta y cinco minutos del día tres de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Jaqueline Paola Mejia Sanchez del Partido Político PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL "PAN"** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3000 83238 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-234-2023/WCG**. De fecha **dos de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **SAN PEDRO AYAMPUC**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)



Delegado Auxiliar Departamental del Registro de Ciudadanos en Guatemala